

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2023, esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas. El contenido del capítulo considera una breve reseña del RT (etapa y objetivo a la que pertenece, definición según documento marco de los incentivos institucionales, medio de verificación y dónde reportar); posteriormente se presentan los elementos mínimos a considerar, asimismo se detallan dos categorías de recomendaciones: a) alta importancia, la cual formula sugerencias temporales para el proceso y b) generales, que se refieren a sugerencias y metodologías de cumplimiento. Respecto al apartado final sobre consideraciones especiales, esta entrega una serie de orientaciones para la eventualidad de que alguna institución tenga una situación especial, en el contexto del cumplimiento del requisito técnico

Por último, cabe destacar que la codificación EX/OX/RTX se refiere al Requisito Técnico N°X del Objetivo N°X de la Etapa N°X según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°347 del 14.11.2022 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2023 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6° LEY N°19.553)

Requisito técnico n°: E1/O1/RT2

Revisión de la existencia de una Política Ambiental

La gestión ambiental institucional es un proceso transversal, que integra la sustentabilidad ambiental en el funcionamiento organizacional.

Bajo este marco, una política ambiental o de sustentabilidad, se puede definir como un “conjunto de intenciones y directrices generales de una organización respecto de su comportamiento ambiental, expuestas oficialmente por sus cuadros directivos, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental. Establece un marco para la actuación y la fijación de objetivos y metas medioambientales” (EMAS, 2009)

A continuación, se indican los siguientes elementos y sugerencia a considerar:

1. Medios de verificación

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación
1	Objetivo 1: Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para el Sistema Estado Verde, mediante la creación del Comité Estado Verde, la revisión de la política ambiental del Servicio y la concientización a los y las colaboradores.	RT 2: El Comité Estado Verde <u>revisa la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad</u> , que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.	1. Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que se identifica la existencia de una política ambiental o de sustentabilidad. 2. En caso de existencia: a) Reportar y seleccionar en la plataforma www.gestionaenergia.cl todos o algunos de los aspectos incluidos en la política, de acuerdo a lo indicado en el requisito técnico (gestión de residuos y economía circular (3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, mecanismos

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023

Guía Metodología
Sistema Estado Verde

			de concientización ambiental para las y los colaboradores). b) Copia de la política y resolución que la aprueba 3. En caso de inexistencia: a) Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que se identifica la inexistencia de una política ambiental o de sustentabilidad.
Dónde reportar: Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico, deberán ser reportados en la plataforma de consumo www.gestionaenergía.cl en módulo “ Información ” > “ Documentos ”. En este módulo se podrá reportar la existencia de la política, subir la resolución que aprueba la política y su contenido, y actas de reunión del CEV.			

2. Recomendaciones de alta importancia:

1. Se recuerda que el Servicio deberá reportar el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a los objetivos n° 1 y 2 de la etapa 1 a la Red de Expertos, mediante la plataforma www.gestionaenergía.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t.
2. Es importante indicar que, en esta etapa, los servicios se encuentran realizando un diagnóstico de su gestión ambiental, por lo tanto, no es obligatorio que exista una política de gestión ambiental o sustentabilidad, o que se diseñe y apruebe durante la etapa 1.
3. Es importante indicar, que aquellos servicios que cuenten con una política ambiental vigente, formalizada por resolución, que no incluya todos los componentes indicados en el requisito técnico, darán cumplimiento al requisito al realizar el diagnóstico y cargar los medios de verificación en la plataforma www.gestionaenergía.cl.

3. Recomendaciones generales:

1. En caso de existencia, se sugiere que, al momento de analizar los contenidos de la política, además se realice un análisis de los siguientes aspectos del proceso de elaboración:
 - a. Vigencia: se refiere a la fecha de su aprobación, validez actual y plazos determinados para su actualización.
 - b. Difusión interna: se busca conocer si el servicio ha realizado un proceso efectivo de difusión de la política y si es conocida por colaboradores.
 - c. Elaboración participativa: se refiere a la participación de funcionarios, funcionarias y colaboradores en su proceso de elaboración (previo a su aprobación) por distintos medios establecidos por el servicio, como consultas, reuniones, talleres, difusión del borrador, instancias para observaciones, entre otros.

4. Consideraciones especiales:

1. Aquellos servicios que cuenten con una política ambiental formalizada por resolución previo al inicio de la implementación del Sistema Estado Verde en los mecanismos de incentivos 2023 (PMG, MEI u otros), podrán validar su existencia, adjuntando los medios de verificación indicados para dar cumplimiento al requisito técnico, es decir:
 - a. Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que se identifica la existencia de una política ambiental o de sustentabilidad.
 - b. Reporte y selección en la plataforma www.gestionaenergía.cl de todos o algunos de los aspectos incluidos en la política, de acuerdo a lo indicado en el requisito técnico (gestión de residuos y economía circular (3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores).
 - c. Copia de la política y resolución que la aprueba.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2023
Guía Metodología
Sistema Estado Verde

1. Bibliografía

- Ministerio del Medio Ambiente. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Departamento de Gestión Ambiental Local. 2021. Manual Estado Verde. Pág. 14. <https://portalestadoverde.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Estado-Verde.pdf>
- REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. Art. N° 2 “Definiciones”. Pág. 4. Diario Oficial de la Unión Europea L n° 342, de 22 de diciembre de 2009.